



Cerro Sombrero, 18 de febrero de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM. 009/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17/02/2022, de don Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF (S), que solicita decretar la Modificación Presupuestaria 3-A de Gestión.
- 2) El decreto alcaldicio N°072 de fecha 28 de enero de 2021, que designa la subrogancia de la DAF.
- 3) El Acuerdo N° 095 tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en la sesión ordinaria N° 023 realizada el jueves 17 de febrero de 2022, que aprueba por unanimidad la Modificación Presupuestaria 3-A del Presupuesto Municipal de Gestión año 2022.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2022 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2022.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria 3-A del Presupuesto Municipal 2022, y que a continuación se detalla:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3-A

MAYORES GASTOS		AREA	
31-02-002-019-000	CONSTRUCCIÓN PARQUE PLAN AUSTRAL	111	3.200
22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	1111	1.500
TOTAL INGRESOS		m\$	4.700

MENORES GASTOS		AREA	
31-02-002-017-000	MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL	111 M\$	3.200
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA		1.500
TOTAL MENORES GASTOS		m\$	4.700



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/JMP/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2083117-04b688 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>